



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 555 -2026-GM-MPI

Ica, 22 SEP 2026

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0007915-2026, presentado por Don **LUIS FELIPE MASSA GOMEZ** identificado con DNI N° 21451563 con domicilio en Urb. Las Casuarinas III Etapa K-31 Distrito, Provincia y Departamento de Ica y Doña **YANET REBECA BARZOLA APARCANA** identificada con DNI N° 41246157 con domicilio en Trepo Saraja B-1 Distrito, Provincia y Departamento de Ica; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°441-2024-AMPI de fecha 12 de agosto de 2024; en el cual se delega al Gerente Municipal Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica; para que desempeñe dicha función a partir del 12 de agosto de 2024, amparada en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 350-2021-AMPI de fecha 07 de setiembre de 2021 (Exp. Adm. N° 3607-2021); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges: Don **LUIS FELIPE MASSA GOMEZ** y Doña **YANET REBECA BARZOLA APARCANA**, respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 15 de octubre de 2005, Celebrado ante la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, Provincia y Departamento de Ica;

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía N° 350-2021-AMPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227 -Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por LUIS FELIPE MASSA GOMEZ; sobre Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar **DISUELTO** el **VÍNCULO MATRIMONIAL** de: Don **LUIS FELIPE MASSA GOMEZ** y Doña **YANET REBECA BARZOLA APARCANA**, respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 15 de octubre de 2005, Celebrado ante la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, Provincia y Departamento de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - **DAR** por agotado el Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior, debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad donde se produjo el matrimonio.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo a los administrados, en el domicilio que señalaron para tal fin, así como el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis Vázquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SALA DE AUDIENCIAS (DIVORCIO) – OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ica, 17 de setiembre de 2026.

OFICIO N° 227-2026-SD-OAJ-MPI.

Señor:

ECON. LUIS HUMBERTO VASQUEZ CORNEJO

Gerente Municipal de la M.P.I.



Asunto : Registro, Numeración y Notificación de Acto Resolutivo.

Referencia: Exp. Adm. N°0007915-2026 (Div. Ult.)

Ciudad.-

Es grato dirigirme a su Despacho para expresar mis cordiales saludos, la finalidad del presente es de remitir copia de los actuados del documento de la referencia y que corresponden al proceso promovido por: Don **LUIS FELIPE MASSA GOMEZ** y Doña **YANET REBECA BARZOLA APARCANA**; sobre DIVORCIO ULTERIOR; para tal efecto se adjunta proyecto de Resolución de Gerencia Municipal debidamente visado por la encargada responsable de dar visto bueno a las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de Sala de Divorcio de la Municipalidad Provincial de Ica, a efectos que su despacho disponga el registro, numeración y notificación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
Abg. ROSARIO DEL PILAR FERREYRA LUJAN
Reg. C.A.J. N° 6710
ABOGADA - SALA DE DIVORCIO

Folios (08+02 juegos de R.G.M.)